



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NO VALIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA EN EL AREA DE  
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD VILLA LOS REYES - VENTANILLA - CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del deber Ciudadano"

# Resolución Gerencial

N° 226 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GA

VISTOS: 14 JUN 2007

El Informe N° 052-2007 Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/JACF, de fecha 06 de Marzo de 2007, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 258-2007 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC de fecha 19 de Marzo de 2007, emitida por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 116-2005-REGION CALLAO - SUPERVISION DE OBRA, de fecha 25 de Noviembre de 2005, suscrito con el Consultor ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. - ATA S.A., para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD VILLA LOS REYES - VENTANILLA - CALLAO", por la suma de S/. 112,560.67 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 67/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de Agosto de 2005, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante Artículo Primero de Resolución Gerencial N° 369-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 29 de Diciembre de 2006, se aprueba en vía de regularización, la liquidación del Contrato N° 116-2005-REGION CALLAO - SUPERVISION DE OBRA, de fecha 25 de Noviembre de 2005, suscrito con el Consultor ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. - ATA S.A., del servicio de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD VILLA LOS REYES - VENTANILLA - CALLAO", la misma que muestra una inversión Total Autorizada por la suma de S/. 123,568.15 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 NUEVOS SOLES), y un monto pagado de S/. 119,915.04 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 04/100 NUEVOS SOLES). Resultando un saldo a favor del Consultor de S/. 3,653.11 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 11/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV.; conforme al detalle del Anexo 01 que debidamente visado forma parte integrante de la citada Resolución. Así mismo, mediante el Artículo Segundo de la citada Resolución, se encarga a la Gerencia de Administración para que gire a favor del Consultor acotado, la suma del saldo a favor de acuerdo a lo indicado en el Artículo Primero.

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de Marzo de 2007, el Consultor ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. - ATA S.A. solicita el Pago por Liquidación del Servicio de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD VILLA LOS REYES - VENTANILLA - CALLAO", para lo cual adjunta la Factura correspondiente consignando el monto de S/. 3,653.11 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 11/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV., de acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución indicada en el considerando anterior;

Que, estando a lo que establece el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado", el artículo 20 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley N° 28112; los artículos 35 y 37 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto -Ley N° 28411; y, los artículos 11, 12 y 15 de la Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al año Fiscal 2006 - Resolución Directoral N° 003-2006-EF/7.15; artículos 29° y 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; artículo 13° de,

REGION CALLAO  
V° B°  
Gerencia de  
Infraestructura

REGION CALLAO  
V° B°  
GRI

SECRETARIA DE ASISTENCIA JURIDICA  
V° B°

la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, quedando reconocido el derecho de pago de crédito devengado al Contratista, por lo que corresponde expedirse el acto administrativo correspondiente;

... : Que, por las razones expuestas es opinión de esta Gerencia, que es procedente aprobar y disponer el pago como Crédito Devengado: A favor del Consultor ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. – ATA S.A., del servicio de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD VILLA LOS REYES – VENTANILLA - CALLAO", por la suma ascendente a S/. 3,653.11 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 11/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV., en concordancia con el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 369-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 29 de Diciembre de 2006;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, el pago como crédito devengado por la suma de: S/. 3,653.11 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 11/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV., a favor del Consultor ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. – ATA S.A., del servicio de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD VILLA LOS REYES – VENTANILLA - CALLAO", en concordancia con el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 369-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 29 de Diciembre de 2006; con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de la cobertura presupuestal correspondiente que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la específica del gasto correspondiente al pago por adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales pasados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Econ. MARIO SOZA FRANCESCHI  
Gerencia de Administración

